

"Año de la Consolidación Democrática"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 497 – 2006-ATDR-LC/DRA-C.

Quillabamba, 14 de Noviembre del 2,006.

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 438-2006 de la ATDR-LC de fecha 31 de Octubre del 2006, presentado por el Ing. Rene Humberto Rozas Ochoa, identificado con D.N.I. N° 07556363, en calidad de Ingeniero Residente de la Empresa Ingenieros Civiles & Contratistas Generales S.A., en el que solicita Permiso de Uso de Agua con Fines Mineros de la quebrada Canchayoc, ubicado en el sector de Carrizales, jurisdicción del Distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° y 8° del Título I, Disposiciones Generales de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia, concordante con el Artículo 28° de la precitada Ley;

Que, en el Informe Técnico N° 304-2006-INRENA/DRA-C/ATDR-LC/PEFCH, presentado por el Personal Técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 06 de Agosto del 2006, en el cual se constato el lugar donde esta ubicado el sistema de captación, así como la existencia y libre disponibilidad del caudal requerido en la quebrada denominada Canchayoc, ubicado en las coordenadas UTM – N: 8'547,778 – E: 789,865 y a una altitud de 4,131 m.s.n.m., el cual justifica el otorgamiento del Permiso de Uso de Agua con Fines Mineros, que no perjudica a terceros y estando a lo opinado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención;

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133°, del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54°, del Decreto Legislativo N° 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción a la Inversión de en el Sector Agrario", y al amparo de la Resolución Ministerial N° 0941 – 2004 – AG, la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar en vías de regularización a la **EMPRESA INGENIEROS CIVILES & CONTRATISTAS GENERALES S. A.**, el **PERMISO DE USO DE AGUA CON FINES MINEROS**, proveniente de la quebrada Canchayoc, por un caudal de hasta **30.00 lt/seg**, equivalente a una masa de 79,056.00 m³ (Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Seis con 00/100 metros cúbicos), que se encuentra ubicado en el sector de Carrizales, jurisdicción del distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

Artículo 2°.- El presente permiso se otorga por un periodo de 183 días contados a partir del 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre del año 2006 y estará sujeto al Pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines No Agrarios, que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, en concordancia al Decreto Supremo N° 003-90-AG "Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua", el no pago de la Tarifa de Uso de Agua, dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Artículo 116° del decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas".

Artículo 3°.- La Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, inscribirá el presente Permiso en el Padrón de Usuarios correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y vigilara que las referidas aguas se usen con los fines otorgados.

Artículo 4°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional de Agricultura Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y publico en general para su cumplimiento y efectos de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS - INRENA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
ADM. TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION


Ing. Héctor Carlos Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TECNICO